

**ESTADO No. 100**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintidós (22) de octubre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ	74-76	21/10/2013	A-247	<p>SE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB6-15371 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL TÍTULO MINERO <b>NO. JB6-15371</b> POR EL VALOR DE <i>DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.</i> (\$250.800).</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL TÍTULO MINERO <b>NO. JB6-15371</b> POR EL VALOR DE <i>DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.</i> (\$265.353), ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NÚMERO 20139010023152 DE 31 DE JULIO DE 2013.</p> <p><b>REQUERIR</b> BAJO CAUSAL DE</p>

						<p>CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>QUINCE (15)</b> DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (<i>DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.</i>). \$276.029,45 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>1</sup>, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>TÉCNICO NO. 089 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR, QUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2013. POR TANTO, DEBERÁN ALLEGAR LA RENOVACIÓN DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME TÉCNICO NO. 089 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.</p>
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0766-73</b>	<b>TELESFORO FLORAN ORTIZ Y DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ</b>	<b>278-280</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-248</b>	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES TELESFORO FLORAN ORTIZ Y DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0766-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES TELESFORO FLORAN ORTIZ</p>

						<p>DANIEL ALBERTO TOJANCI PÉREZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA: II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y DEL I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, Y III TRIMESTRE DE 2013 POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN Y FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES TELESFORO FLORAN ORTIZ Y DANIEL ALBERTO TOJANCI PÉREZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2003 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, SEMESTRALES Y ANUALES 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013 POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN Y FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> A LOS SEÑORES TELESFORO FLORAN ORTIZ Y DANIEL ALBERTO TOJANCI PÉREZ BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ALLEGUE PRESENTADO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2012 Y EL 08 DE JUNIO 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DE \$1.913.592 POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTR 186 DEL 29 DE ABRIL DE 2011 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2011 Y 2012 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) PARA QUE ALLEGUEN LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL ESTA VENCIDA DESDE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2008; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE FUNDAMENTE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO HA ADELANTADO LOS TRABAJOS MINEROS PROPIOS DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO POR UNA VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (4'100.876 PESOS M/CTE.) ESTE VALOR YA HABÍA SIDO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, ADEMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0766-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013.</p>
3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB8-11121</b>	<b>GOLIAT S.A.S</b>	<b>118, 119</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-249</b>	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB8-11121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>

							<p>CORRESPONDIENTES.  <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB8-11121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB8-11121 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2013.</p>
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0767-73</b>	<b>ISAURO TOJANCI PEREZ</b>	<b>423-424</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-250</b>	<p>SE INFORMA AL SEÑOR ISAURO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0767-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 245</p>

						<p>DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013 SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE APRUEBA</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300031003, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA EL CÓNDROR S.A. PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0767-73 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2009, 2011 Y 2012 Y ANUAL DE 2011.</p> <p><b>SE APRUEBA</b> LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.</p> <p><b>SE APRUEBA</b> EL PAGO POR VALOR DE \$1'314.090.00, ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ , TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2009, I, II, III, IV DE 2010, I, II, III DE 2011, I, II, III, DE 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PENDIENTE DE \$20,0 (VEINTE PESOS M/CTE.) DEL FORMULARIO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REMITIR</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE AVISO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE HACE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, A FAVOR DE LA SOCIEDAD HOLCIM (COLOMBIA) S.A., MEDIANTE RADICADO N° 20139010023902 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013 .</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0767-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL SEÑOR ISAURO TOJANCÍ PÉREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0767-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2013.</p>
5	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBK-16101</b>	<b>ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE</b>	<b>146-147</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-251</b> <p>SE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBK-16101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS FBMS ANUAL 2010 Y 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS.</p> <p><b>SE APRUEBAN</b> LOS FBMS SEMESTRAL 2010, 2011 Y 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS.</p>

							<b>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2013.</b>
<b>6</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>19041</b>	<b>GUILLERMO CHARRY NINCO Y MILLER CHARRY</b>	<b>205, 206</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-252</b>	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES GUILLERMO CHARRY NINCO Y MILLER CHARRY TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19041 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, EL Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III, IV, TRIMESTRES DE 2010, I, II, III, IV TRIMESTRES DE 2011 Y I, II, III, IV DE 2012 Y I TRIMESTRE DE 2013 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL I SEMESTRE Y ANUAL DE 2010, 2011,</p>

						<p>2012 I SEMESTRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE OBRAS E INVERSIONES - PTI. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LA MINA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19041, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013.</p>
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JAV-11321</b>	<b>FELIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS</b>	<b>49, 51</b>	<b>21/10/2013</b>	<b>A-253</b>	<p>SE INFORMA AL SEÑOR FELIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JAV-11321 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$23.251.026.70), TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS</p>

						<p>SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$24.601.574.00) Y PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$25.591.367.00) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>(1)</sup>, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>- CON NIT 900.500.018-2. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAV-</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>11321, CUYO TITULAR ES EL SEÑOR FÉLIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UN YACIMIENTO DE FELDESPATOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL I SEMESTRE Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 I SEMESTRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS - PTO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS AVANCES DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO JAV-11321. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, CUMPLA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y COPASO, DE IGUAL FORMA DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LAS LABORES DE CIELO ABIERTO PARA EL TÍTULO MINERO JAV-11321. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

							CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veintidós (22) de octubre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA